



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00348453-NEU-EPAS - EPAS PRORROGA DESIG. VOCAL TITULAR Y SUPLENTE-DIRECTORIO EPAS.-

VISTO:

El EX-2021-00348453-NEU-EPAS en referencia al Expediente N° 9140-009728/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley 1763 y el Decreto N° 0795/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la prórroga del Decreto N° 0795/2019, a efectos de dar continuidad al directorio hasta que estén dadas las condiciones para llevar adelante las elecciones;

Que el artículo 6° de la Ley 1763, establece que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento estará integrado por un Directorio, compuesto por un (1) presidente y cuatro (4) vocales titulares -ordenados jerárquicamente de uno (1) a cuatro (4)- de los cuales uno (1) representará a los trabajadores del organismo, y dos (2) vocales suplentes, que serán designados o removidos por el Poder Ejecutivo y durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos por nuevos períodos;

Que por Resolución N° 0136/08 E.P.A.S, se reglamentó la atribución electiva reconocida a los Empleados del Ente, mediante mecanismos democráticos que aseguren y garanticen tales propósitos, respetando los principios que emanan de la Ley 1763;

Que en el sufragio realizado en fecha 28 de noviembre de 2018, resultó electa la representante de los trabajadores, quien se sumó al Directorio del organismo, señora Marcela Fabiana HERNÁNDEZ en carácter de Vocal Titular y como Vocal Suplente al señor Miguel Ángel KNOP, conforme designación mediante Decreto N° 0795/2019;

Que el mandato otorgado a los vocales titular y suplente de los trabajadores venció el 19 de marzo de 2021;

Que se han demorado los plazos para la conformación de la Junta Electoral y en consecuencia el proceso que permita la elección de los nuevos vocales que integrarán el Directorio del organismo;

Que la demora aludida en la tramitación de las actuaciones administrativas previo vencimiento del mandato de los Vocales, ha obedecido a circunstancias originadas por la intermitencia laboral producto de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por Ley provincial 3230 en

virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), imposibilitando contar con la totalidad de los miembros necesarios para la conformación de la Junta Electoral;

Que en virtud de lo expuesto y en concordancia a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1763, en referencia a la facultad de designación por parte del Poder Ejecutivo de los miembros del Directorio y con el objeto de garantizar el derecho a representatividad de los trabajadores ante ese cuerpo, hasta tanto se proceda conforme a lo normado a la elección de sus representantes mediante el sistema democrático del voto, resulta atinado prorrogar de manera excepcional el mandato de la señora Marcela Fabiana HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 18.358.936, en carácter de Vocal Titular y como Vocal Suplente al señor Miguel Ángel KNOP - D.N.I. N° 25.298.913 hasta el 30 de noviembre de 2021, lapso prudente para llevar adelante y concluir el procedimiento y proceso antes mencionado;

Que asimismo, y en razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario llamar a elecciones con el objeto de contar con el nuevo Vocal que actuará por ellos en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que se ha cursado notificación a la Subsecretaría de Trabajo, a la Asociación de Trabajadores del Estado y a la Unión Personal Civil de la Nación, solicitando la propuesta de un (1) miembro Titular y otro Suplente, para integrar la Junta Electoral que acompañará el proceso del acto electoral del representante de los trabajadores que integrará el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que la Subsecretaría de Trabajo ha presentado conformidad, proponiendo como representante en la Junta Electoral de ese organismo al señor Rubén Darío QUIROGA - D.N.I. N° 23.001.740 como miembro titular y al señor Jorge Luis CUNEO - D.N.I. N° 23.451.439 como miembro suplente;

Que la Unión Personal Civil de la Nación no ha presentado conformidad a la nota enviada el 15 de junio de 2021, reiterada el 07 de julio de 2021, solicitando representantes de ese gremio en la Junta Electoral;

Que la Asociación de Trabajadores del Estado propone como representante en la Junta Electoral al señor Daniel Alejandro PALACIOS MUÑOZ - D.N.I. N° 93.562.229 y a la señora Micaela Belén FUENTES - D.N.I. N° 33.576.037;

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento propone como sus representantes a la Junta Electoral los señores Juan Pablo PERAZZOLI - D.N.I. N° 35.592.257 y Gabriel Eduardo PÉREZ LAVAYÉN - D.N.I. N° 17.061.935 como Titular y a la señora Mónica Anahí TORRES PAREDES - D.N.I. N° 34.088.139 como Suplente;

Que resulta necesario conformar la Junta Electoral, que disponga y presida el Acto Electoral;

Que la reglamentación a tales efectos se encuentra agregado como IF-2021-00866123-NEU-CG#EPAS en el expediente del Visto;

Que ha tomado debida intervención el señor presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: PRORRÓGASE a partir del 19 de marzo de 2021 las designaciones de los agentes Marcela

Fabiana HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 18.358.936 - Legajo N° 434572 y Miguel Ángel KNOP - D.N.I. N° 25.298.913 - Legajo N° 473143, como Vocales Titular y Suplente respectivamente, en representación de los trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), hasta el 30 de noviembre de 2021.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que Ente Provincial de Agua y Saneamiento procederá a arbitrar los medios necesarios a efectos de efectivizar del proceso eleccionario, antes del 30 noviembre de 2021.

Artículo 3°: CONSTITÚYASE la Junta Electoral para disponer y presidir el Acto Electoral con destino a la elección del representante de los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento en el Directorio, conforme a lo establecido en el artículo 6° - Título IV de la Ley 1763.

Artículo 4°: DESÍGNANSE como integrantes de la Junta Electoral a las siguientes personas:

Por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén:

- Titular: Rubén Darío QUIROGA - D.N.I. N° 23.001.740
- Suplente: Jorge Luis CUNEO - D.N.I. N° 23.451.439

Por la Asociación de Trabajadores del Estado:

- Titular: Daniel Alejandro PALACIOS MUÑOZ - D.N.I. N° 93.562.229
- Suplente: Micaela Belén FUENTES - D.N.I. N° 33.576.037

Por la Unión Personal Civil de la Nación:

Sin representantes propuestos

Por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento:

- Titular: Juan Pablo PERAZZOLI - D.N.I. N° 35.592.257
- Titular: Gabriel Eduardo PÉREZ LAVAYÉN - D.N.I. N° 17.061.935
- Suplentes: Mónica Anahí TORRES PAREDES - D.N.I. N° 34.088.139

Artículo 5°: APRUÉBASE la Reglamentación que como **IF-2021-00866123-NEU-CG#EPAS** forma parte del EX-2021-00348453-NEU-EPAS.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.